

En el primer párrafo, donde dice: «... a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Explotación Eurocampo, S.L., en reclamación...»; debe decir: «... a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Explogacan, S.L., Iberganadera Española, S.L. y Explotaciones Eurocampo, S.L., en reclamación...».

Primera Instancia número Uno de Murcia

292 Menor cuantía 219/2000.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 219/00 a instancias de Estucados Escribano, S.L., contra Residencial Heros, S.L., se ha dictado la resolución siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a seis de octubre de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda emplazar a la mercantil Residencia Heros, S.L., dado su paradero desconocido, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación, haciendo entrega de los citados despachos a la procuradora actora, para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Residencial Heros, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a seis de octubre de dos mil.

El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

293 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 954/2000.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 954/2000 a instancia de José Esteban Muñoz expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana: Una casa situada en el término municipal de esta ciudad, pueblo de

Sucina, calle del Callejón, con dos cuerpos cubierta de tejado, con patio, que linda: por la derecha entrando, izquierda y espalda casas de don Antonio Gómez Rubio; y por su frente, que es Levante, su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Mercedes Guillén Castejón para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a cuatro de diciembre de dos mil.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

De lo Social número Cinco de Murcia

277 Procedimiento sobre cantidad número 403/1999.

D. Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 403/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Martínez Ros, contra la empresa Viajes Sangojet, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Desestimar la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial. Y estimar la demanda promovida por D. Francisco Martínez Ros, condenando a la empresa demandada Viajes Sangojet, S.L., a que abone a aquél la cantidad de ochocientos setenta y una mil quinientas once pesetas, más doscientas diecisiete mil ochocientos setenta y ocho pesetas de interés por mora. Condono igualmente al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viajes Sangojet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

276 Despido número 96/2000.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Emilio Andrés Belmonte Escudero contra la empresa Rótulos CER, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Emilio Andrés Belmonte Escudero, contra Rótulos Cer, S.L., por un importe de 2.527.905 pesetas de principal más 430.000 pesetas, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provisional de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Cer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 28 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de San Javier**338 Juicio de faltas número 237/00-01. Cédula de citación.**

La Ilustrísima señora doña Aurelia Carrillo López, Juez Accidental del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 237/00, sobre amenazas en los que se ha acordado la citación de la denunciante María Carmen Moreno López, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 237/00, a instancia de María Carmen Moreno López, contra Rosa Martínez Zamora, sobre amenazas, hechos ocurridos el 30-6-00, por medio de la presente se cita a María Carmen Moreno López, con último domicilio conocido en edificio Mónaco, escalera B-205, La Manga del Mar Menor y con DNI número 34.820.482-T, a fin de que comparezca en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 9 de mayo a las 11 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañada de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciada y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir al Juez, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a dos de enero de dos mil uno.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Totana**339 Juicio de faltas número 103/98. Notificación**

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de J. Provincial de Tráfico, contra Michel González, sobre contra el orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Totana, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a don Michel González como autor responsable de una falta contra el orden público de realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas (1.000 pesetas) de cuota diaria, es decir treinta mil pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria del mismo en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Michel González en forma se expide la presente en Totana a 2 de enero de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.